

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, miércoles 2 de agosto de 1899

Número 28.

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 2—Nuestra Señora de Los Ángeles, Patrona principal de esta Diócesis y de Cartago; san Alfonso de Ligorio, obispo. (Jubileo de la Porciúncula). El Santo Angel Custodio.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

Documentos varios

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

FOMENTO.—Oficio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

### Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

**SESIÓN** sexagésima primera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y cuarenta minutos de la mañana del veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Secretarios Lizano y Mata Valle y de los Diputados señores

Orosco	Sáenz (don Andrés)
Pacheco	Quesada
Alvarado	Quirós (don José)
González	Sáenz (don F. Vte.)
Badilla	Segura
Sáenz (don Alberto)	Barquero
Sáenz (don Carlos)	Quirós (don Pedro)
Oreamuno	Rodríguez
Zumbado	Esquivel
Martínez	Robles y
Loría	Chacón

Artículo I

Cumplidos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

El Diputado Martínez hizo presente á la Cámara que siendo hoy el último día de sesiones ordinarias, debía discutirse la reglamentación á que se refiere el artículo transitorio del decreto número 41 de 27 del corriente, que trata de la reforma de los sueldos de los miembros del Congreso, y al efecto presentó un proyecto de acuerdo, al cual dió lectura, y se puso en discusión su admisión.

El Diputado Lizano manifestó que el proyecto presentado por el Diputado Martínez contenía los puntos en que la Cámara no estuvo de acuerdo cuando se discutió el decreto antes citado, y dió lectura á otro proyecto que él había elaborado con el mismo fin.

El Diputado Orozco manifestó su conformidad con los puntos contenidos en el proyecto leído por el Diputado Lizano, por razones que expuso.

El Diputado Martínez reformó su proyecto, acogiendo el del Diputado Lizano. También usó de la palabra el Diputado Chacón.

Se consideró suficientemente discutida la admisión del proyecto en general, en la nueva forma propuesta; se recibió la votación y resultó acordada.

Se pasó á discutirlo detalladamente y se aprobó en todas sus partes, sin habérsele hecho objeción alguna.

Artículo III

Se dió lectura á un oficio de la Secretaría de Justicia, acompañando una exposición y proyecto de ley, tendiente á adicionar el título I del libro III del Código Penal y á modificar la ley nº 2 de 15 de junio de 1894, y previa lectura de estos documentos, se mandaron pasar á estudio de la Comisión de Legislación para que informe.

Artículo IV

Se leyeron y mandaron archivar los siguientes oficios: el número 39 de la Secretaría de Fomento, devolviendo con la sanción de ley un ejemplar del decreto número 42 de 28 del corriente; y otro de la Secretaría de Justicia, acompañando también, con la sanción de ley, un ejemplar de cada uno de los decretos números 43 y 45, emitidos con fecha de ayer.

Artículo V

El Diputado Loría manifestó que la Comisión nombrada al efecto, había cumplido con el encargo de dar el pésame, en nombre de la Cámara, á los Diputados Quirós (don Pedro) y Quesada por la muerte de miembros importantes de sus respectivas familias, habiendo recibido de dichos señores para sus compañeros del Congreso, protestas de gratitud por tan señalada muestra de aprecio.

Artículo VI

La forma del acuerdo número 3, se aprobó, quedando emitido en los términos siguientes:

(Aquí el acuerdo).

Artículo VII

Se dió lectura al oficio número 40 de la Secretaría de Policía, acompañando una exposición por medio de la cual el Poder Ejecutivo solicita de la Cámara se le autorice para permitir la entrada al país de *Franciscanas Misioneras de María*, institución cuyo fin principal es administrar hospitales de leprosos. Esta solicitud se funda en que ya hay que proveer la manera de administrar el edificio para enfermos leprosos varones, que se acaba de construir en la isla de Cedro, en el Golfo de Nicoya. Este asunto se mandó pasar á estudio de la Comisión de Gobernación y Policía, y publicarlo en el periódico oficial.

Artículo VIII

Se leyó y puso en discusión en tercer debate el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para sustituir lo dispuesto por el decreto número 36, emitido por el Congreso el 20 del corriente, el cual no fué sancionado, y que trataba del establecimiento de una cañería en la ciudad de Puntarenas; no fué objetado y se aprobó en general. En consecuencia, se procedió á discutirlo detalladamente, previa lectura del artículo 1º, el cual se aprobó sin modificación. De la misma manera se aprobaron, por su orden y por separado, los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, y el preámbulo del proyecto.

Artículo IX

También se discutió en tercer debate el proyecto de ley que concede pensión de gracia á don José Fonseca González; no fué objetado y se aprobó. De la misma manera se aprobaron el artículo único y el preámbulo.

Artículo X

El proyecto de ley que dispone la construcción de un camino de herradura que ponga en comunicación al cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, con la población de Santa Clara, á que se refiere la ley de 21 de abril de 1882, se puso en discusión en tercer debate; no fué objetado y se aprobó en general, después de haber hecho uso de la palabra el Diputado Badilla para apoyarlo y recomendarlo á la Cámara. Acto continuo, se procedió á discutirlo detalladamente, previa lectura del artículo 1º, el cual se aprobó sin enmienda. Se leyó y puso en discusión el artículo 2º, el cual se modificó por moción, aprobada, del Diputado Sáenz (don Alberto), hecha á solicitud del Diputado Lizano, en el sentido de que no se fije cantidad como costo del camino. Con esta modificación, se aprobó el artículo de que se trata. El artículo 3º se aprobó sin enmienda. Leído y puesto en discusión el artículo 4º, se suscitó un ligero debate entre los Diputados Sáenz (don Alberto) y Lizano, el cual dió por resultado que el Diputado Badilla hiciera moción para que el impuesto de cuatro pesos por hectárea no sea fijo sino como *minimum*. Esta moción se aprobó, así como el artículo en referencia, con la modificación que ella introduce. Los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, se aprobaron por su orden y por separado, sin alteración alguna. También se aprobó el preámbulo del proyecto.

Artículo XI

El Diputado Lizano hizo moción para que la Mesa quedara facultada para aprobar y firmar el acta de esta fecha, así como las formas de los decretos y acuerdos que, aunque terminados ya, aun no hayan sido emitidos. Puesta en discusión esta moción, no fué objetada y se aprobó.

Puestos de pie todos los Diputados, el señor Presidente dió lectura al decreto que clausura las sesiones ordinarias del Congreso, y quedó emitido así:

(Aquí el decreto)

A las diez y quince minutos se levantó la sesión.

La forma de los decretos y del acuerdo á que se refiere el artículo XI, se aprobaron por el Directorio y se emitieron en los términos siguientes:

(Aquí los decretos)

(Aquí el acuerdo)

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente.

JUAN R. LIZANO,  
1er. Secretario.F. MATA VALLE,  
2º Secretario.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del Llano, para la reparación de los edificios y compra de útiles.

	Voluntario	Forzoso
Aguilar Mercedes	\$ 1 00	\$ 0 25
Alvarez Esteban		1 50
Araya Espiridión	1 00	2 00
— Francisco	0 75	0 50
— Ramón	0 75	0 50
— Remigio		1 25
— Zacarías	0 50	1 00
Arce Jesús		1 50
— Isidoro		3 50
— Jesús (menor)		1 25
— José		1 25
— Juan		5 00
— Leocadio		3 50
— Nicolás	1 00	0 50
— Tomás		1 75
Barahona Isidro		1 25
— Juan		1 25
Brenes Félix	1 00	2 00
— Juan		1 50
— Ubaldo		0 50
— Maclovio	0 50	0 75
— Rómulo	0 50	0 75
— Matías	1 50	
— Moisés	1 25	
— Toribio	1 25	
— Félix (menor)	0 50	0 75
— Faustino		1 25
— Francisco	0 50	1 00
— Leoncio	1 00	0 75
— Jesús	0 50	0 75
— Nicomedes		1 25
— Ramón	1 00	1 00
— Ruperto C.	0 50	0 75
Calderón Onofre	1 00	1 00
— Remigio		1 75
Calvo Juan	1 25	0 25
Campos José M.	0 50	0 75
Castillo Gabriel		1 25
— Tomás		1 25
Cedeño Domingo	1 50	3 50
— Simeón	1 00	0 25
Cerdas Juan	1 00	0 75
— Higinio	0 75	0 50
Céspedes Delfín		1 25
— Joaquín		1 25
— Isidro	1 00	0 25
— Francisco		3 00
— Luis		1 25
— Fidel		1 25
Cordero José	0 75	0 50
Cortez Pedro	1 50	
— Adriano	1 50	2 25
— Ramón		1 75
— Félix		1 25
Coto Valerio		1 50
— José		3 25
— Daniel		1 25
— Luis		1 25
— Manuel	1 00	0 50
— Francisco	0 50	1 25
— Juan Simeón	1 25	0 25
— Rosa		1 50
— Ramón		1 50
— Daniel G.		1 25
González José M.	1 00	0 75
— Jenaro	0 50	0 75
— Sabino		1 75
— Isabel		2 00
— David		1 25
— Cayetano		1 25
— Forlián		1 25
— Honorio	0 50	0 75
— Felipa		1 25
— Pedro	0 50	0 75
— Antonio		1 25
Granados Felipe	1 25	0 25
— Toribio		1 25
— Fernando	0 50	0 75
— Bruno	0 50	0 75
— Gabriel	1 00	0 25
— Enrique	0 75	0 75
— Antonio	1 00	0 50
— Sinforosa		1 25
— José	1 00	0 50
— Macedonio	1 00	0 25
Gutiérrez Dolores		1 50
— Francisco		1 25
— Domingo	0 75	0 50
Hernández Justo		1 25
— Nicanor	0 75	0 75
— José	1 25	0 75
Hidalgo Anselmo	0 50	0 75
Jiménez Santiago	1 00	0 75
— Agapito	0 50	0 75
— Sabino	0 50	0 75
— Faustino	1 00	0 50
— Joaquín	0 50	0 75
Loaiza Fernando	2 00	
— Esteban		1 25
— Silvestre		1 25
Madrigal Hipólito		1 75
— Francisco		1 25
— Joaquín	1 50	0 25
— Tomás	1 00	0 25
Masis Teodoro	1 00	0 25
— Rosendo	0 50	0 75
— Julián		1 25

	Voluntario	Forzoso
Mata Dolores	\$ 1 00	\$ 0 75
— Joaquín	1 00	0 50
— Martiriano		1 25
— Marcos	1 00	
— Adolfo		1 50
— Ismael	2 00	
— Isabel		1 50
Mena Jesús	1 75	0 25
— Jesús h.		1 25
— Manuel		1 75
— Alfredo		1 25
— Jerónimo		1 25
— Santiago		1 25
— Ramón		4 25
Monestel Tomás		1 25
Moya Isabel	1 50	1 00
— Esteban		2 75
— Rosa		1 50
— Mercedes	3 00	
— Tranquilino	1 25	
— Fermín	0 50	3 00
— Félix	1 50	
Navarro Domingo	1 00	
Olivares Cristóbal		1 25
Orozco Manuel		3 00
— Leandro		1 25
— Felipe		1 25
Portuguez Sixto	2 00	
— Joaquín		1 25
— Tranquilino		1 25
Pereira Simeón		1 50
— Rafael	1 00	2 50
— Bernabé		2 50
— Rosendo		2 00
— Santana		1 50
— Juan de Dios	1 00	0 50
Pérez Antonio	1 00	0 50
— Abdón	0 50	1 25
— Francisco		1 25
Picado Francisco		1 25
Quesada Ramón	1 25	0 25
— Desiderio		1 50
— Juan		1 25
Quirós Antonio	2 50	1 50
— Eusebio	1 75	
— Juan S.		2 50
— Darío		1 25
— Ramón		1 25
— Francisco		2 00
— Eugenio	1 25	
— Julián	1 25	0 25
— Francisco B.	1 50	
— Estanislao	0 50	0 75
— Procopio		1 75
— Benito		1 75
— Juan		1 50
Ramírez Heliodoro	1 00	2 00
— José		5 00
Rojas Jesús G.		1 25
— Jesús P.		2 00
— Mercedes		1 50
— Mercedes G.		1 25
— Francisco	1 00	0 50
— Miguel	1 25	
— Jacinto	1 50	
— Juana de S.		1 25
Romero José		5 00
— Adolfo		3 50
— Rosa	2 00	
Salas Benjamín		1 25
— Adolfo		1 25
— Anselmo		1 25
— Campos José		1 00
— Pánfilo		2 00
— Agustina		3 50
— Agustina		1 25
Arrieta Rafael		2 00
Artavia Francisco		2 00
— Leopoldo		1 00
— Eliseo		1 50
Barrantes Vicente	1 00	0 25
— José		1 00
Bastos Cayetano	5 00	0 25
— Joaquín		1 00
— Daniel		1 75
Calvo Cosme	2 00	1 50
Carballo Heliodoro		1 00
— Rosa		1 00
Carvajal Elías		2 00
— Benjamín		1 25
— Daniel		1 25
Castro Manuel		0 50
— Balvanero		1 25
— José		1 25
Corella Antonio		1 75
— José María		1 25
— Manuel		1 00
— Fernando		0 75
— Acisclo	1 00	0 50
— Rosario		1 25
Chavarría Francisco		1 25
Delgado José	1 00	0 25
— Anselmo		0 25
— Ruperto		1 50
— Francisco		3 50
— Raimunda		1 50
Fuentes v. de Soto M <sup>a</sup>		2 75
— del Rosario		3 00
García Hipólito		7 00
— Víctor		1 00
González Victorino		1 00
Guerrero José		3 00
— Fidel		2 00
— Valeria		1 00
— Maurilia		1 00
Hernández Remigio		1 00
Jinesta Soto Francisco	10 00	
— Martín		1 00
Lobo Jesús		1 00
López García Francisco	15 00	
Loria Sotero		1 00
— José		1 00
Marín Ambrosio		2 00
— Rafael		1 00
Méndez M <sup>a</sup> de la Cruz		5 00
Meléndez Balvina	8 00	
— Juan		4 00
Mejías José M <sup>a</sup>		3 00
— Gabriel		1 00
— José		1 00
Mejías Ignacio		1 00

Cartago.—El Llano, 9 de junio de 1899.  
 Presidente,—FERNANDO LOAIZA  
 Vicepresidente,—MATÍAS BRENES  
 Secretario,—Á RUGO DE ROSA ROMERO,—JOAQUÍN MADRIGAL  
 Vocal,—FÉLIX MOYA  
 Vocal,—ISMAEL MATA  
 Inspección Provincial de Escuelas de Cartago.—28 de junio de 1899.  
 ALEJANDRO MATA VALLE

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al día 22 de junio último.

	Tomo	Asiento
Pedro Chacón Ledezma	63	2819
Domingo Chacón Ledezma	—	2820
Raimunda Chacón Ledezma	—	2821
Atilia Araya Chacón	—	2822
Pedro Chacón Ledezma	—	2823
Juan Chacón Ledezma	—	2824
María Chacón Ledezma	—	2825
Jesús Conejo Castro	65	32
Pedro Castro Carvajal	—	33
Ana Méndez Castro	—	34
Zacarías Conejo Castro	—	35
Eloísa Méndez Castro	—	36
Baldomera Conejo Castro	—	96
Matías Bolaños Chacón	—	97
Agustín Villalobos Zamora	—	98
Juana Ramona Castro Carvajal	—	318
Joaquín Bernardo Hernández Villalobos	66	2673
Teófilo Chavarría Solórzano	—	3482
Roberto Rojas Carrillo	—	4078
Daniel Pérez Moya	—	4137
Alejandro Reyes Mora	—	4138
Pedro Castro Carvajal	—	4162
Baldomera Conejo Castro	—	4163
Zacarías Conejo Castro	—	4164
Jesús Calderón Álvarez	—	4201
Alejo Álvarez Artavia	—	4203
Pilar Quesada Jiménez	—	4228
María Ana Sanna de Forniery	—	4302
Lastenia Cruz Calvo	—	4319
Luis Félix Sáenz Echeverría	—	4321
Samuel Ruiz Rujama	—	4326
María Chacón Ledezma	—	4579
José Gabriel Ocampo, ú. ap.	—	4681
Santos Carrillo, ú. ap.	—	4706

Registro Público.—San José, 1º de agosto de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

DETALLES del cantón central de Alajuela, para la composición de sus caminos en el corriente año de 1899.

(Continúan)

Para los efectos del inciso 4º, artículo 2º de la Ley de Caminos de agosto de 1898, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de San Isidro y La Laguna, para la composición de sus caminos en el corriente año

Acosta Aquiles	\$ 20 00	Molina Pedro	\$ 1 00
Aguilar Ramón	8 00	— José	1 00
Alvarado Bonifacio	3 00	— Fermín	1 00
— Aniceto	1 00	Noriega Félix F.	15 00
— Lucas (suc.)	4 00	Núñez Mercedes	4 00
Araya Ignacio	1 00	— Rafael	1 00
Arce Eusebio	3 00	— Arcadio	1 00
Arias Cipriano	6 00	Porras Casiano	8 00
— Lisandro	1 00	— José M <sup>a</sup>	3 00
— Emilia	1 00	— Ramón	1 00
— Rafael	1 00	— de Arias Anita	2 00
— Remigio	1 00	— María	1 00
— Adolfo	1 00	Pereira Francisco	8 00
— Anselmo	1 00	Quirós Ramón	4 00
— Campos José	1 00	— Teodosio	3 00
— Pánfilo	2 00	— Blas	2 00
— Agustina	2 00	— Domingo	1 00
Arrieta Rafael	2 00	Ramírez Isidoro	2 00
Artavia Francisco	2 00	— Esmeralda	2 00
— Leopoldo	1 00	— Florentino	2 00
— Eliseo	1 00	— Raimundo	1 00
Barrantes Vicente	10 00	— Marcelo	5 00
— José	1 00	— Rosa	2 00
Bastos Cayetano	5 00	— Domingo	1 00
— Joaquín	1 00	— Clemente	1 00
— Daniel	1 00	— José	2 00
Calvo Cosme	7 00	Rojas Dolores	24 00
Carballo Heliodoro	1 00	— Vicente	1 00
— Rosa	2 00	— Modesto	1 00
Carvajal Elías	2 00	— Ramón	1 00
— Benjamín	1 00	— Gabino	1 00
— Daniel	1 00	— Ismael	1 00
Castro Manuel	1 00	— Liberato	2 00
— Balvanero	1 00	— Samuel	3 00
— José	1 00	Rodríguez José	1 00
Corella Antonio	5 00	— Rafael	3 00
— José María	4 00	— Francisco	1 00
— Manuel	2 00	Salas José	1 00
— Fernando	1 00	— Dolores	3 00
— Acisclo	1 00	— Luis	1 00
— Rosario	1 00	— José, hijo	1 00
Chavarría Francisco	1 00	— Julio	1 00
Delgado José	1 00	— Felipe	1 00
— Anselmo	1 00	Saborio Idefonsa	5 00
— Ruperto	1 00	— Pilar	4 00
— Francisco	1 00	— Indalecio	2 00
— Raimunda	1 00	— Manuel	2 00
Fuentes v. de Soto M <sup>a</sup>		— Lorenzo	3 00
— del Rosario		— Ramón Cruz	0 00
García Hipólito		— Rafael	1 00
— Víctor		— Ramón	5 00
González Victorino		Sáenz Francisco	1 00
Guerrero José		— Manuel	2 00
— Fidel		Soto Pío	8 00
— Valeria		— Alberto	2 00
— Maurilia		— Custodio	1 00
Hernández Remigio		— José	3 00
Jinesta Soto Francisco	10 00	— Jenaro	1 00
— Martín		— Venancio	1 00
Lobo Jesús		— Julio	2 00
López García Francisco	15 00	— Simón	5 00
Loria Sotero		— de Sibaja Josefa	5 00
— José		— José M <sup>a</sup>	8 00
Marín Ambrosio		— Adolfo	4 00
— Rafael		Sibaja Malaquías	3 00
Méndez M <sup>a</sup> de la Cruz		— Zacarías	4 00
Meléndez Balvina	8 00	Andrés Soto (suc.)	30 00
— Juan		Urtecho Manuel	1 00
Mejías José M <sup>a</sup>		Vega Luis	1 00
— Gabriel		Villalobos Antonio	12 00
— José		Zúrate Ramona	3 00
Mejías Ignacio			

La Laguna

Aguilar Ramón	\$ 10 00	Morera Juan	\$ 10 00
Agüero Francisco	1 00	— Pedro	10 00
Arana Procopio	14 00	— Domingo	2 00
Arce Jerónimo	5 00	Meléndez Braulio	1 00
— Pio	5 00	— Jacinto	1 00
— Eusebio	2 00	— Casimiro	1 00
Arguedas Saturnino	1 00	Mejías José M <sup>a</sup>	2 00
Barquero Rafael	6 00	Pérez Zacarías	6 00
— Leopoldo	1 00	— Daniel	2 00
Bastos Cayetano	4 00	— Alfonso	1 00
Benavides José	5 00	Perras Magdalena	1 00
Brenes Eusebio	5 00	— Domingo	1 00
— Abdón	1 00	— Rafael	1 00
— Gerardo	4 00	Ramírez Rosa	2 00
— Selim	2 00	— Raimunda	3 00
— Pedro	2 00	— Pilar	1 00
— Rosendo	3 00	— Anselmo	1 00
Camacho Tomás	2 00	— Concepción	1 00
— Fulgencio	1 00	Rojas Adán	1 00
Castro Manuel	2 00	— José	1 00
— Juana	2 00	Saborío Ramón Cruz	7 00
Corella Fidel	1 00	— Ramón	2 00
Chacón Gaspar	10 00	— Zacarías	3 00
— Tranquilino	10 00	— Francisco	1 00
— Federico	2 00	— Manuel	1 00
— Vicente	2 00	— José	1 00
Chavarría Saturnino	1 00	Santamaría Manuel	1 00
Chaves Paulino	1 00	Soto Pio	2 00
Elizondo Juan de la Rosa	7 00	— Simón	2 00
García Venancio	10 00	Solera Enrique	7 00
— Leoncio	2 00	Silva Santana	1 00
González Higinio	6 00	Soto Andrés (suc.)	5 00
— Estanislao	2 00	Villalobos Elías	6 00
Gómez Celedonia	1 00	— Victoriano	5 00
Guerrero José	3 00	— Agustín	10 00
Loría Rafael	7 00	Vargas Jesús	4 00
López Segundo	5 00		

San Isidro.—20 de junio de 1899

Los miembros de la Junta itineraria.—F. F. Noriega.—Ramón Saborío.

Es copia

Gobernación de la provincia de Alajuela.

PROCOPIO ARANA

(Continuarán)

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres	150			153		153	150			153		
Nueva York				161		163				161		
San Francisco				161		163				161		
N. Orleans										161		
París	149			152		154	149			152		
España				110						110		
Italia				135						135		
Alemania				148						148		
Bélgica				152								
Guatemala												10
El Salvador												10
Nicaragua												10

San José, 1<sup>o</sup> de agosto de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Fomento

San José, 29 de julio de 1899.

Señor Ministro de Fomento.

S. D.

Tengo el gusto de poner en su conocimiento que el lunes 31 del corriente quedará restablecida la comunicación directa con puerto Limón para los trenes de carga y pasajeros.

Con toda consideración me suscribo de V. atento y seguro servidor,

CHAS STUART,  
Administrador.

P. A. MORENO

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegrama de Puntarenas

31 de julio.—Hoy á las 12 y 30 p. m. zarpó para Panamá el vapor inglés *Arquipo*, de 1,387 toneladas y 87 tripulantes, Capitán Vaghan y despachado por Rohrmoser & C<sup>a</sup>.—Sin pasajeros.—Carga: 25 bultos guayacán y 4 bultos cedro.—Correspondencia: 1 paquete.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XVIII celebrada por el Municipio de este cantón, á las 6 p. m. del día 3 de julio de 1899, con asistencia de los Regidores

Dr. don Manuel J. Flores,—Presidente;  
" Nicolás Cartín,—Vicepresidente;  
" Juan Arias y  
" Salvador Rivera. Concurrió el señor Gobernador.

Art. I

Leída el acta del 15 de junio próximo pasado, se aprobó y firmó.

Art. II

Se leyó el oficio del señor Gobernador, número 549 de 21 del mes de junio anterior, en que manifiesta que el señor Anselmo González, nombrado para miembro de la Junta de Educación del distrito de San Antonio de Belén, ha renunciado tal cargo por enfermedad habitual legalmente comprobada;

Se acordó:

Admitir dicha renuncia y nombrar en reemplazo del dimitente al señor Casiano Zumbado, á quien el señor Gobernador se servirá darle posesión del empleo referido.

Art. III

El señor Gobernador en oficio número 563 del 28 de junio último, dice que este Municipio lo autorizó para cancelar la escritura hipotecaria, referente al valor de un terreno comprado por don Francisco Echeverría, de los de Enseñanza de esta provincia, en *Vara Blanca*; que como pronto habrá que hacer otras cancelaciones de igual género, espera que se le extienda la autorización para todas las escrituras de hipoteca, sobre dichos terrenos, cuyos valores se vayan satisfaciendo por los deudores respectivos;

Se dispuso:

De conformidad.

Art. IV

Leído el oficio número 567 de 30 de junio próximo pasado, en que el señor Gobernador manifiesta que por acuerdo de este Ayuntamiento, número 11 del acta del día 5 de dicho mes, se dispuso solicitar del Supremo Gobierno se dignara decretar la expropiación de los lotes de terreno de don Manuel González que ha de tomarse para el Cementerio que se proyecta establecer en el distrito de San Pablo de este cantón, y parte de la calle que ha de abrirse; que como nada se dijo respecto de las demás fajas de terreno que han de ocuparse, se dirige á este Cuerpo para que acuerde lo que tenga á bien sobre el asunto,

Se dispone:

Que el artículo XI del acta celebrada el día 5 de junio último, en lo que se refiere á expropiación, se haga extensivo también á las fajas de terreno de los señores Procopio Vargas, herederos de Bibiana Ramírez, Juan Ramón González y Rafaela Salas, que según el respectivo plano se necesitan para los objetos indicados.

Art. V

Visto un escrito en que don Joaquín M<sup>a</sup> Flores pide se califique su establecimiento de comercio que tiene en esta ciudad, como tienda de 2<sup>o</sup> orden, en virtud de que por varios motivos ha tenido que reducir sus mercaderías. En tal virtud, y siendo concedora esta Corporación del estado de dicha tienda,

Se acuerda:

Acceder á su solicitud, y, en consecuencia, el señor Gobernador, en lo sucesivo, se servirá extender la patente correspondiente como tienda de 2<sup>o</sup> orden.

El Regidor Doctor Flores salvó su voto por ser hermano del petente.

Art. VI

El señor Daniel Paniagua por escrito presentado dice, entre otras cosas, que ha recibido una cuenta de \$ 199-15, valor del macadam construido frente á su casa de habitación en esta ciudad, calle del Comercio; que con tal trabajo ha sufrido muchos desperfectos su casa, y que se le indemnice el valor de éstos por la cantidad que adeuda, para lo cual pide se nombren dos peritos, uno por cada parte, á fin de que dictaminen sobre el particular;

Se acordó:

Aplazar la resolución de este asunto para otra sesión y suspender por ahora el cobro de la referida cuenta.

Art. VII

El señor Tesorero Municipal, por nota de 27 de junio anterior, transcribe otra del Tenedor de Libros de la misma oficina, exponiendo que hay varias dificultades para el arreglo en el Libro Mayor que actualmente lleva de unas cuentas respecto de la casa de W. Le Lacheur y de la sucursal del Banco de Costa Rica de esta ciudad, é indicando al mismo tiempo el medio de practicar las operaciones en los libros; para subsanar esas dificultades,

Se acuerda:

Esperar el finiquito de las cuentas que se encuentran en la Contaduría Mayor de los años 1896 á 1898 inclusive, y nombrar á los Tenedores de Libros don Manuel Zamora F. y don Guillermo Echeverría, para que una vez emitido dicho finiquito, se sirvan pasar á la oficina de la referida Contaduría, en donde existen los libros de los años anteriores é indicar á este Municipio la manera de poder subsanar los defectos que aquel empleado expresa.

Art. VIII

La Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa de esta ciudad, en una solicitud presentada, manifiesta que la Sociedad que representa tiene en la actualidad una pequeña Biblioteca que espera agrandar con los recursos propios y la protección del vecindario, pero que le falta un local adecuado para dicho objeto y ponerla á disposición del público; que en tal virtud pide á este Municipio se sirva facilitar gratuitamente, por ahora, el local que hoy ocupa la Gobernación, pudiendo ésta trasladarse al que tiene el Juzgado Civil, y éste á la casa que el Supremo Gobierno posee en esta ciudad, destinada á oficinas de Justicia; y que esta petición la hace, no solamente por el interés y ventajas que reportaría á la Sociedad que representa el establecimiento de dicha Biblioteca, sino también por el progreso intelectual de esta población, pues las ciudades de San José, Cartago y Alajuela tienen sus Bibliotecas subvencionadas por el Supremo Gobierno, mientras que aquí se carece de tan ventajosos recursos de ilustración y amena lectura,

Se dispuso:

Aplazar la resolución de la referida solicitud para otra sesión, y comisionar al señor Gobernador para que se sirva dirigirse al señor Ministro de Justicia, á fin de ver si es posible que la oficina del señor Juez Civil de esta provincia se traslade á la casa mencionada.

Art. IX

El Regidor Cartín dijo que, según la cláusula 2<sup>a</sup> del contrato respectivo, la compañía encargada de la construcción del Mercado de esta ciudad, está comprometida á hacer jardines á los frentes Norte y Sur del mismo, y que aún no lo ha verificado; que en tal concepto, hacía moción para que en vez de esos jardines se obligue á dicha compañía á construir dos galerones á los lados Este y Oeste del mismo edificio, en igual forma que se hizo en el Mercado de Cartago, á fin de impedir que las aguas pluviales perjudiquen á las personas que tienen ventas en dichos lados, facilitando así el mejor servicio; discutido suficientemente el asunto,

Se acuerda:

De conformidad; y comisionar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva transcribir el presente acuerdo al representante de aquella compañía, con el objeto de que si acepta la reforma indicada, ordene lo conveniente, á fin de que se emprendan cuanto antes los trabajos correspondientes.

Art. X

El señor Virgilio Alvarado, por medio del señor Gobernador de esta provincia, manifiesta que para cancelar la cantidad que adeuda por el macadam construido frente á su casa de habitación, en esta ciudad, calles de la *Estación* y *La Libertad*, propone que esta Municipalidad tome á justiprecio de peritos del valor de la faja de tierra que se tomó para dar el ancho á la calle, lo que costó la hechura de la tapia; si sobra, que se abone á la cuenta de macadam, y que para el resto de ésta, pone á la orden de este Municipio los productos de la casa, alquileres y cosecha de café ó un abono mensual de \$ 15-00, debiendo deducirse, si se prefiere, por lo primero, los derechos de alumbrado y cañería y los gastos de cogida de café,

Se acuerda:

Que el señor Alvarado cancele la suma que adeuda por tal macadam, en mensualidades de \$ 15-00, comenzando á verificar el pago el 31 del corriente mes en adelante, para lo cual hará el arreglo correspondiente con el señor Gobernador, ante quien otorgará un documento.

Art. XI

Se aprobaron y mandaron distribuir en la forma acostumbrada, los estados de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este cantón, durante el mes de mayo último, y se autorizó al señor Gobernador para que, en lo sucesivo, se sirva mandarlos publicar en el diario oficial, cuando sean debidamente aprobados.

Terminó la sesión.—Manuel J. Flores,—Presidente.—Nicolás Cartín G.—Juan R. Arias.—Salvador Rivera.—Juan R. Moya,—Secretario.

Es copia.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—20 de julio de 1899.

JUAN R. MOYA,—Srio.

SESIÓN XVII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los señores Regidores don Ramón Matías Quesada, Presidente; don Adriano Villavicencio, don Francisco Cabezas B., don Francisco María Oreamu-

no y don Luis Demetrio Tinoco. Concurrió á la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Art. I

Se leyó y aprobó el acta de 15 de junio próximo pasado, con las modificaciones siguientes:

La primera, referente á la calificación de las tenerías (artículo 2°), en la que por error se puso á los dueños de ellas el impuesto de \$ 10-00, siendo así que el que fija para esa clase de industria la tarifa vigente, adoptada por acuerdo número 5 de 2 de mayo último, es de \$ 18-00 y no de \$ 10-00, como equivocadamente se dijo en la calificación aludida, y aparece en *La Gaceta* de 28 de junio próximo pasado.

La segunda modificación es relativa al acuerdo número 9, que se deja concebido así: "Vista la solicitud de don David Gutiérrez, dueño actual de la finca hipotecada á este Municipio por el señor Pastor Angulo Marín, se acuerda acceder á ella, descargar de toda obligación al señor Angulo Marín, y conceder al señor Gutiérrez, previo el pago de intereses, prórroga hasta el último de febrero de 1900, para el pago de la suma por que responde la finca que es hoy de su propiedad, y aceptar como fiador á don Francisco Gutiérrez Castro.

Art. II

Se leyó y mandó publicar el estado de los fondos municipales en abril próximo pasado.

Art. III

Se acordaron las siguientes cancelaciones:

1°—Del gravamen que por setenta y dos pesos constituyó á favor del Municipio el señor Esteban Pereira, inscrito en el Registro de Hipotecas, al tomo 3.º, folio 46, bajo el número 1,739;

2°—Del que constituyó á favor del mismo el señor Santos Méndez Carpio, por valor de \$ 33-69, inscrito en el citado Registro, al tomo 2º, folio 224, bajo el número 944; y 3°—Del constituido en cantidad de \$ 130-23, por el señor José María Quesada García, inscrito en aquel Registro, al tomo 9º, folio 429, bajo el número 7,780.

Art. IV

Se aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria de San Nicolás, para colocar una viga sobre el río Taras, en el paso llamado de Dittel.

Art. V

Se dió lectura de un oficio de la Secretaría de Gobernación, dirigido al señor Gobernador de la provincia, comunicándole haberse dado orden al Director de la Imprenta Nacional para que proceda á la impresión litográfica del plano de los terrenos municipales de Reventazón.

Art. VI

Se leyó el informe del Licenciado don Ricardo Jiménez, que dice:

"San José, 21 de junio de 1899.—Municipalidad del cantón de Cartago.—En cumplimiento del cargo honoroso que se me dió para dar dictamen sobre la solicitud elevada á la Municipalidad por la Junta de administración del Hospicio de Huérfanos de esa ciudad, paso á expresar mi opinión en ese asunto.—He tenido á la vista la escritura de donación de los terrenos de Birris, la adicional á ella y el testamento del Presbítero Alvarado. La redacción de esos documentos deja mucho que desear acerca de poder saber por ellos cuáles fueron las condiciones que exigía el benefactor hubiera de reunir el Hospicio de Huérfanos de la ciudad de Cartago, beneficiario de su liberalidad. ¿Condicionó él sus dádivas á que el instituto había de vivir exclusivamente en el edificio que habría de construirse para ese objeto? Categóricamente no lo expresa. ¿Dijo que mientras no se hubiera construido el edificio no se pudiera dar otra inversión á los fondos por él y su hermana donados? Tampoco lo dijeron los benefactores Alvarados. Lo que se ve bien claro es que su intención fué "favorecer el establecimiento de Hospicio de Huérfanos de esta ciudad" y que el producto de los bienes (remanentes de su capital) servirían "para ayuda del establecimiento, en donde se dará instrucción religiosa á los huérfanos" Con tal, pues, que los rendimientos del capital se destinen á Hospicio de Huérfanos y que en él se dé instrucción religiosa, y con tal de que en la discusión de la institución tenga voto consultivo y decisivo el señor Cura de Cartago, me parece que las probabilidades son de que no se viola la intención de los benefactores. La conclusión del edificio comenzado en vida del Presbítero Alvarado será, á no dudarlo, un fin por perseguir en lo futuro, y que se realizará cuando la Municipalidad pueda destinar á ello caudales suficientes, sea propios ó que le vengan de otros filántropos; pero subordinar el socorro á los huérfanos de Cartago á la idea de que ese socorro sólo habrá de darse en un edificio particular, lo juzgo una arbitraria interpretación de la voluntad de los hermanos Alvarados, tanto más cuanto que prácticamente la acumulación de los productos de los bienes sería insuficiente, á no contar con el trascurso de siglos, para la realización de lo que puede mirarse tan sólo como un ideal deseable, pero no como ideal forzado. Si, pues, el Hospicio de Huérfanos consintiera en dar libre inspección á la Municipalidad (integrada en este caso con el señor Cura de esa ciudad) en todo lo que respecta al manejo del Hospicio, me parece que se podría conceder la solicitud que se hace, en la inteligencia de que la concesión se hace con el ca-

rácter de revocable, á voluntad de la Municipalidad. Muy atento servidor de la Corporación.—Ricardo Jiménez."

Con tan autorizada opinión, emitida en apoyo de la solicitud elevada al Municipio por la Junta de administración del Hospicio y de la presentada á ésta por algunas respetables señoras con el fin de obtener que los escasos productos de aquellos bienes se dediquen al sostenimiento del Hospicio de Huérfanos, establecido en esta ciudad, cree el Municipio no haber razón ninguna que se oponga á tan justa demanda, y al efecto, acuerda: 1°—Destinar al sostenimiento del Hospicio de Huérfanos el producto de los bienes legados por el Presbítero Alvarado y su hermana, deducidos los gastos de administración, haciendo constar que dicha concesión se hace con el carácter de revocable, á voluntad del Municipio, y á condición de que las religiosas encargadas del Hospicio manifiesten expresamente conformarse con que el Municipio y el señor Cura de esta Parroquia tengan la libre inspección en todo lo que respecta al manejo del Hospicio; 2°—Notificar el presente acuerdo al señor Cura, en cumplimiento de la cláusula testamentaria en que el Presbítero Alvarado dejó establecido que en la discusión de todo asunto referente á la institución creada por él, tuviera aquél voto consultivo y decisivo; y 3°—Transcribir también el acuerdo á la Junta de administración del Hospicio.

Art. VII

Se acordó dar las gracias al Licenciado don Ricardo Jiménez por el dictamen inserto en el artículo anterior, y suplicarle se sirva presentar su cuenta de honorarios.

Art. VIII

Leídas las oposiciones á la calificación de establecimientos de comercio, interpuestas por los señores Macedonio Freses, Sigifredo Parini, Domingo Guzmán, Pedro Barahona y los dueños de tenerías, Joaquín Hernández y Joaquín Acuña; oídas las explicaciones que se sirvieron suministrar los miembros de la comisión calificadora, presente á la sesión, se acordó denegarlas.

Art. IX

En virtud de haberse indicado por el señor Gobernador de la provincia la necesidad de nombrar un auxiliar en su oficina, con objeto de dar pronto despacho á los diferentes asuntos municipales puestos á su cargo, se acuerda designar, interinamente, para ocupar ese puesto, á don Juan Avendaño, y tenerlo por nombrado desde el 1º de junio próximo pasado, con la dotación mensual de veinticinco pesos.

Art. X

Nómbrese visadores de las cuentas del Mercado en el último semestre, á don Luis Gómez y don Alfredo Jiménez.

Art. XI

A solicitud del señor Director del Colegio de San Luis, se acordó proceder al inventario de los útiles, enseres, libros y archivo del Colegio y encargar de ese trabajo al Comandante de la Policía de Higiene.

Art. XII

Con el fin de llevar á efecto oportunamente los denuncios á que tiene derecho el Municipio por leyes de 18 de junio de 1875, 29 de julio de 1876 y 17 de junio de 1884, se acordó comisionar al señor Gobernador de la provincia para buscar y contratar persona entendida que haga la exploración del lugar más conveniente para la localización de esos denuncios, y reuna todos los datos relativos á suelo, clima, temperatura, aguas, conformación del terreno y medios de comunicación ó facilidades para establecerlos.

Art. XIII

Se acordó suplicar al señor Diputado don Francisco Oreamuno se sirva obtener del Congreso que se haga extensiva á las tierras de comunidad de los barrios de Concepción y Guadalupe la ley que se discute en la Cámara, propuesta por el Diputado Quesada, para reducir á dominio particular las del cantón de Mora; y comisionar al apoderado municipal para suministrar los datos necesarios. A las tres y media de la tarde terminó la sesión.

Es conforme.

Municipalidad del cantón de Cartago.—10 de julio de 1899.

*El Secretario,*

ALFREDO JIMÉNEZ

INVITACIÓN

Para dar mayor animación á las fiestas cívicas de esta ciudad, las cuales se celebrarán en los días 20, 21 y 22 del entrante agosto, á nombre del Municipio de este cantón, me permito invitar á todos los vecinos de las provincias y comarcas.

Gobernación de la provincia de Cartago.—27 de julio de 1899.

5—1

ABEL PACHECO

INVITACIÓN

Habiendo la Corporación Municipal de este cantón señalado los días 8, 9 y 10 de agosto próximo entrante para celebrar las fiestas cívicas de esta villa; en nombre de dicho Cuerpo y en el mío, me hago el honor de invitar á todas las autoridades y vecinos de la República, á fin de que si á bien lo tienen se sirvan concurrir á ellas, para mayor realce, animación y lucimiento.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 19 de julio de 1899.

AGAPITO BOLAÑOS

AVISO

Con esta fecha fué depositado en esta oficina un porta-monedas, conteniendo una suma de dinero, el cual fué hallado por don Hércules Canossa en su carnicería del Mercado.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 1º de agosto de 1899.

6—1

GREGO FUENTES G.

AVISO

Á las doce del día cuatro del mes de agosto próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, un potro alazán, con dos patas blancas, un lucero en la frente y dos marcas, de las cuales una es semejante á una S, el cual fué presentado á la Policía, como perdido, y ha cumplido el término de ley.

Jefatura Política.—La Unión, 27 de julio de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

Anuncios

Secretaría de la Facultad de Medicina,  
Cirugía y Farmacia

Esta Facultad declara que la *fiebre amarilla* puede desarrollarse en la altiplanicie, y dispone:

a) Que todo médico que asista un caso de fiebre amarilla está en la obligación de dar parte inmediatamente á la Facultad y á las autoridades locales competentes;

b) Que se aisle todo caso de fiebre amarilla.

Facultad Médica.—San José, 31 de julio de 1899.

*El Secretario,*

FRANCISCO J. RUCAVADO

*Á los cultivadores de caña:*

Por acuerdo de la Secretaría de Hacienda, se pone en conocimiento de las personas que se comprometieron á entregar dulce y mieles á la Fábrica Nacional de Licores, hasta el 31 de diciembre próximo, que á las que hubiesen ya cubierto las cantidades que les fueron asignadas, no se les recibirá más, y que á los particulares que entregaban, sin contrato, pequeñas partidas de dulce, sólo se les recibirá hasta el 12 del entrante agosto, por considerarse ya completa la cantidad necesaria de estas materias para el consumo de este establecimiento.

Administración de Licores y Tabacos.—San José, 28 de julio de 1899.

15-V-2

LOTERÍA DEL ASILO CHAPUÍ

El infrascrito hace constar que en la Tesorería de la Junta de Caridad se halla depositada la suma de catorce mil pesos para responder al pago de los premios del sorteo señalado para el 13 de agosto próximo.

San José, 18 de julio de 1899.

MANUEL N. SÁENZ

Nº 906

Juan M. Rodríguez, abogado y Notario Público, trasladó su oficina á la 7ª avenida Oeste, nº 181

San José, 17 de junio de 1899.

10-V-10